



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 067 - 2021-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 26 MAR. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 058-2021-GRJ/ORAJ del 24 de febrero de 2021; Memorando N° 304-2021-GRJ/GGR del 23 de febrero de 2021; Reporte N° 31-2021-GRJ/GRPPAT del 22 de febrero de 2021; Informe Técnico N° 004-2021-GRJ-GRPPAT/SGCTP del 22 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, corresponde a las regiones dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos;

Que, el artículo 199° de la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XVI, título IV sobre descentralización, establece que los Órganos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los órganos que tengan tal atribución por mando constitucional o legal y están sujetas a control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados Gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; asimismo de conformidad con el numeral 20.1 del artículo 20°, dichos niveles de gobierno se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 10°, numeral 1, literal b) establece que es competencia exclusiva del Gobierno Regional formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región;

- GRJ	
DOC. N°	4710894
EXP. N°	3201464





Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, regula en forma genérica el proceso y lo define como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para la cual los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de sus presupuestos participativos;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el título I, referido a las disposiciones generales, define que el Presupuesto Participativo, los agentes participativos, la sociedad civil, el Plan de Desarrollo Concertado, los talleres de trabajo y el equipo técnico, además determina el alcance, los objetivos, las instancias y el financiamiento del Presupuesto Participativos; y el título II desarrolla cada una de las fases del proceso y regula aspectos no contemplados en forma expresa por la ley, tal como es el caso de los comités de vigilancia y control de presupuesto y gestión de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N°001-2010 EF/76.01, en el capítulo II establece las fases y particularidades del proceso participativo basado en resultados, siendo las siguientes: fase de preparación, fase de concertación, fase de coordinación entre niveles de gobierno y fase de formalización; de cada gobierno local respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos;

Que, el Decreto Supremo N°097-2009-EF, establece los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, tales como alcance, monto y cobertura, los cuales deben ser considerados por el Equipo Técnico al momento de realizar la evaluación técnica de los proyectos presentados en este proceso;

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, y el Reglamento General de Procesos del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados Multianual, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 232-GRJ/CR; en el artículo 13° mencionan que el Equipo Técnico tiene los roles siguientes: a) Brindar apoyo para la organización y el desarrollo del proceso; b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo; c) Realizar la evaluación técnica de proyectos y registrar los que aprobaron la evaluación técnica y financiera. Asimismo, el artículo 20° de ese mismo Reglamento menciona que: a) La conformación del Equipo Técnico, será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, en el que se precise quienes lo conforman y sus responsabilidades; b) El Equipo Técnico podrá ser integrado por profesionales y técnicos del Gobierno Regional y Gobiernos Locales Provinciales; así mismo, por integrantes del CONCOREJ, instituciones públicas y privadas, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencias en procesos participativos;

Que, el Informe Técnico N° 004-2021-GRJ-GRPPAT/SGCTP, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, realiza el sustento técnico



para el reconocimiento de los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2022, y que este Equipo Técnico está conformado por profesionales de las diversas Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín; el mismo que es ratificado con el Informe Legal N° 058-2021-GRJ/ORAJ del 24 de febrero de 2021, que opina PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO de los INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO para el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2022, a través de acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los **INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO** conformado por profesionales de las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín, para el proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2022; los mismos que se detallan en el Anexo N° 1 que se adjunta a la presente Resolución.

ANEXO N° 01

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS 2022
EQUIPO TÉCNICO

N°	EJE	NIVEL/COMPONENTE	UNIDADES ORGÁNICAS/INSTANCIA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
		Soporte Técnico Especializado	Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Sub Gerente	Jaime John Araujo Obregón
				Planificador	Julio Alberto Matos Gilvonio
				Planificador	Julio Raúl Meza Sulluchuco
				Planificador	Yan Joel Oré Surichaqui
			Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación	Especialista	Seila Julissa Villacruz Mercado
			Sub Gerencia de Inversión Pública	Especialista	Yenny Elizabeth Limaylla Agreda
1	EJE SOCIAL	DERECHOS HUMANOS Y DIGNIDAD	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Planificador	Gianpiere Levis Guerra Valenzuela
		ACCESO A SERVICIOS PARA EL	Dirección Regional de Educación	Planificador	Nidia Pinto García

		DESARROLLO DE CAPACIDADES	Dirección Regional de Salud	Planificador	Pilar Karen Palpa Bernachea			
			Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Planificador	Celia Molina Espinoza			
			Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Planificador	Luis Alberto Herrera Ibañez			
2	EJE INSTITUCIONAL	ESTADO MODERNO Y GOBERNABILIDAD	Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Planificador	Edyth Clarisa Romero Fernández			
				Planificador	Celinda Marcela Humán Arana			
				Planificador	Norma Alicia Jiménez Roca			
						Sub Gerencia de Inversión Pública	Planificadora	María Isabel Arrieta Jerí
						Sub Gerencia de Desarrollo Yauli	Planificador	Aurelio Alfonso Requena Sarapura
						Sub Gerencia de Desarrollo Junín	Planificador	Melquiades Malqui Salazar
						Sub Gerencia de Desarrollo Tarma	Planificador	Maritza Vásquez Aquino
						Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo	Planificador	Yanina Teodolinda Ramón Mayta
			Planificador	Raúl Alberto Aguirre Paucar				
			Sub Gerencia de Desarrollo Satipo	Planificador	David Feliciano Porras Apolinario			
3	EJE ECONÓMICO	CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE CON ALTO EMPLEO	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Planificador	Lizeth Cintya Saravia Cristobal			
				Resp. U.F.	Irma Luz Mauricio Villalba			
				Dirección Regional de Producción	Planificador	Javier Jaime Egas Saenz		
				Dirección Regional de Agricultura	Planificador	Paúl Gonzales Giglinio		
				Dirección Regional de Energía y Minas	Planificador	Carlos Hernan Bonilla Benito		
	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Planificador	Elsa Hidalgo Olivera					
4	EJE INFRAESTRUCTURA	DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO E INFRAESTRUCTURA	Gerencia Regional de Infraestructura	Planificador	Julian Fernandez Ochoa			
				Planificadora	María Cecilia Sanchez de Vásquez			
				Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Planificadora	Marilú Navarro Rodriguez		
	Resp. U.F.	José Juan Yauri Córdova						
5	EJE AMBIENTAL	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Planificadora	María Luisa Mendoza Falconí			
				Planificadora	Sulma María Luciano Marcelo			
				Sub Gerencia de Defensa Civil	Planificador	Adolfo Prialé Guerra		



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Equipo Técnico tiene como función y responsabilidad, la de conducir y brindar soporte técnico durante del desarrollo de todo el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2022, desarrollando el trabajo de acuerdo a todo el marco legal establecido y considerados durante este proceso.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTICULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web institucional: www.regionaljunin.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 MAR. 2021

[Handwritten signature]
Abog. Helen S Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

